

SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 64, ambos de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A. proceder a la votación de los puntos por aclamación.